





INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUANAJUATO

Mtro. Enrique Navarro González, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato, con fundamento en lo establecido por los artículos 3º, 45 y 54 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 20 fracciones VI, VII y XVI del Decreto Gubernativo No. 117 del 21 (veintiuno) de agosto de 2009 (dos mil nueve); así como 15 fracción II, inciso c) y 25 fracción II del Decreto Gubernativo No. 164 del 17 (diecisiete) de diciembre de 2010 (dos mil diez); y

Considerando

Que el Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato (ITESG) es una Entidad descentralizada del Poder Ejecutivo del Estado encargada de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía en Guanajuato, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción I Decreto Gubernativo No. 117 del 21 (veintiuno) de agosto de 2009 (dos mil nueve) y demás disposiciones normativas aplicables.

En consecuencia, contar con políticas para el uso del espacio asignado como estacionamiento del ITESG, se ha vuelto imprescindible para el control vehicular y de acceso al Instituto. Por ello, esta Entidad, considera necesario tener una adecuada administración de dicho espacio, la cual permita establecer una convivencia sana y ordenada dentro del Plantel.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir las siguientes:

Políticas Generales para el uso de Estacionamiento del Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato.

Objetivo.

Dar orden y mantener la disciplina en el uso del espacio institucional destinado a la guarda y seguridad de los vehículos oficiales y particulares, cuyo ingreso al mismo sea autorizado, contribuyendo a la generación de un clima satisfactorio de trabajo.











Políticas.

- 1. El estacionamiento del ITESG está destinado a la guarda de los vehículos oficiales y particulares del personal, estudiantes o visitantes, cuyo ingreso al mismo sea autorizado.
- 2. De acuerdo al Plan Maestro de desarrollo del ITESG, los espacios asignados para el servicio de estacionamiento interno, estaran determinados de acuerdo a lo siguiente:
 - Estacionamiento Principal: Para estudiantes, visitantes en general y proveedores. Ubicación conforme al plano, de acceso inmediato a la caseta de control de vigilancia.
 - II. Estacionamiento Secundario: Para personal docente y administrativo. Ubicación conforme al plano, al norte de la Unidad Academica Departamental.
 - III. Estacionamiento Oficial: Para vehículos del personal directivo, oficiales, y los utilitarios del Instituto. Ubicación conforme a plano, salida norte de la Unidad Academica Departamental.
- 3. El ITESG no será responsable de los daños, robos o averías totales o parciales, que sufran los vehículos particulares que permanezcan en el estacionamiento. En caso de que se presente un evento con o por un vehículo oficial propiedad del ITESG, éste responderá, en su caso, hasta por los términos, condiciones y montos contratados con la compañía aseguradora con la que se haya adquirido la póliza respectiva.
- 4. Como medida de seguridad tanto del conductor como de todas las personas que conforman la comunidad tecnologica, no se permite conducir dentro del estacionamiento a velocidad inmoderada. Se recomienda no rebasar los 10 kilómetros por hora.
- 5. Todo vehículo que ingrese al estacionamiento sólo podrá ser estacionado en los espacios definidos por la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto. En específico, deberá prestarse especial atención a:
 - a) No utilizar espacios o áreas reservados para personal Docente y Administrativo, área de motocicletas y personas con capacidades diferentes.
 - b) No utilizar espacios prohibidos o no marcados como área de estacionamiento.
 - c) No utilizar las aceras de los corredores principales o caminos del Instituto.









- d) Utilizar un solo espacio por vehículo y en forma adecuada, según el trazo del mismo.
- e) El personal docente y administrativo, deberá respetar el número de cajón (espacio) que haya sido asignado para su vehículo, por ningún motivo, podrán ocupar un lugar diferente sin previa autorización de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- f) Mantener las entradas, salidas y accesos libres.
- g) Cuidar el orden y medidas disciplinarias dentro y fuera del vehículo.
- h) Cuidar las áreas verdes del Instituto.
- i) Depositar los residuos sólidos en los contenedores marcados para tal efecto.
- 6. Los vehículos oficiales a resguardo de la Jefatura de Servicios Administrativos, tanto de carga como los de 5 pasajeros, deberán estacionarse afuera de la Unidad Académica Departamental.

Cuando estos vehículos sean facilitados al personal para la atención de actividades institucionales, deberán devolverse estacionándolos en su lugar de asignación (espacios determinados por la Subdurección de Administración y Finanzas).

- 7. Para facilitar las maniobras de estacionamiento se recomienda estacionarse de reversa para salir de frente; lo anterior prevé seguridad, agilidad y visibilidad al salir.
- 8. Los vehículos particulares conducidos por personas ajenas al ITESG (visitantes, familiares, proveedores, etc) podrán ingresar al estacionamiento interior, solo con la aprobación del área de vigilancia contratada, debiendo registrar en los libros asignados para el control de acceso al menos la siguiente información:
 - a. De una credencial de identificación, el nombre del conductor.
 - b. Tipo de vehículo.
 - c. Color
 - d. No. De Placas
 - e. Asunto por el que ingresa al Instituto
 - f. Persona o área que visita
 - g. Hora de entrada y salida.













- 9. Los vehículos particulares del personal docente y administrativo o excepcionalmente de estudiantes que deseen dejarse en fines de semana, días u horarios inhábiles o vacaciones, deberán contar con la autorización de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- 10. Ningún vehículo oficial, particular del personal, estudiantes o visitantes, podrá ser estacionado en la Plaza Cívica, andadores o espacios de uso común.
- 11. En caso de que se presente un evento por un vehículo particular propiedad del personal, estudiantes o visitantes y que no obre daño a los bienes del Instituto, éste mantendrá la postura de mediación evitando en todo caso conflictos internos entre particulares; en su caso, si el evento genera daño al patrimonio del Instituto, el responsable, resarcirá el importe de los daños generados, además estará sujeto a los lineamientos internos disciplinarios.
- 12. Cuando cualquier usuario del estacionamiento sea requerido para atender el cumplimiento de las presentes políticas, deberá disponerse para su pronta atención, por sí y en ningún caso por persona ajena de su confianza o que le represente.
- 13. Los medios de control para acceso vehicular al Instituto, estarán determinados por la Subdirección de Administración y Finanzas, acorde a practicidad, economía, registro y control.
- 14. Cualquier vehículo que ingrese al Instituto, deberá considerar el cumplimiento del Programa Estatal de Verificación Vehicular vigente, el cual, es un instrumento normativo de carácter obligatorio en todo el Estado Guanajuato a través del cual se determinan los tiempos y formas a los que se sujetaran los obligados a verificar, favoreciendo la medición y el control de las emisiones a la atmósfera provenientes de vehículos automotores.
- 15. En todo caso, deberán concederse las mejores prácticas de respeto y cortesía a todo peatón, conductor y sobre todo vehículo, que se encuentre en el estacionamiento.











Transitorias.

Primera. Todos los titulares de área del ITESG, serán corresponsables de la administración de las presentes políticas, a fin de garantizar su observancia general y aplicación obligatoria; además de fortalecer la cultura institucional de orden.

Segunda. Lo no resuelto o previsto en las presentes políticas, será atendido por la Dirección General del Instituto.

Tercera. Las presentes políticas serán publicadas y difundidas a través de los medios oficiales del Instituto y entrarán en vigor a partir del lunes 25 de noviembre de 2019.

Guanajuato, Gto., a 04 de noviembre de 2019

A t e n t a m e n t e ITESG, trabajando con Honestidad

Mtro. Enrique Navarro González uto Tecnológico
Director General
DIRECCION GENERAL
Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato

